



# Resolución de Secretaría General

Lima, 30 DIC. 2019

Nº 226-2019-SG/MC

**VISTO;** el Memorando Nº D000725-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial Nº 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 47 referido a las modificaciones presupuestaria en el Nivel funcional y Programático de la mencionada norma, entra en vigor a partir de 1 de enero de 2021;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. Adicionalmente, en su numeral 40.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; señalando también, que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal a) del artículo 26 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, dispone que para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el



marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN de dicha Directiva;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada Ley N° 30879, señala que a nivel de pliego, la partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego; y que, durante la ejecución presupuestaria, la citada restricción no comprende cinco casos, listando en el literal c) la atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada; indicando que para la habilitación y anulación de la citada partida de gasto se requiere del informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, para el caso del Gobierno Nacional;

Que, de conformidad con el numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 039-2019, en el marco del literal c) del numeral 9.1 de la Ley N° 30879, se autoriza a las entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a su presupuesto institucional de la partida de gasto 2.1.1, siempre que sean de libre disponibilidad, para el financiamiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el marco de la Ley N° 30137; estableciendo que las referidas modificaciones se efectúen hasta el 30 de diciembre de 2019 y que, para tal efecto, dichas entidades quedan exoneradas de lo establecido en el último párrafo del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 30879, del previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° D001208-2019-OGA/MC, la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General solicita habilitación presupuestal para la atención del pago del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, actualizado al 30 de setiembre de 2019;

Que, con Informe N° D000695-2019-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, solicita habilitación presupuestal en la genérica de gasto 2.2 "Pensiones y otras prestaciones sociales" para la atención de la planilla de pensiones pendientes;

Que, a través del Memorando N° D001883-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° D000422-2019-OPP/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa sobre los saldos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2019 en la sub genérica





# Resolución de Secretaría General

## N° 226-2019-SG/MC

2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" en la categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales, hasta por el importe de S/ 524 238,00 (Quinientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informes N° D000707-2019-DDC LIB/MC y N° D000715-2019-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite los Informes N° D000196-2019-PP-DDC LIB/MC y N° D000198-2019-PP-DDC LIB/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante los cuales informa sobre los saldos presupuestarios de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2019 en la sub genérica 2.1.1 "Retribuciones y complementos en efectivo" y 2.1.3 "Contribuciones a la Seguridad Social", hasta por la suma de S/ 41 771,00 (Cuarenta y un mil setecientos setenta y uno con 00/100 Soles), de los cuales el importe de S/ 30 845,00 (Treinta mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles) proviene de la sub genérica 2.1.1 en las categorías presupuestales 9001: Acciones Centrales y 9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Memorando N° D003043-2019-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos informa que ha identificado saldos de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2019 en la genérica 2.2 "Pensiones y otras prestaciones sociales"; en la categoría presupuestal 9001: Acciones Centrales hasta por la suma de S/ 181 696,00 (Ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y seis con 00/100 Soles), de los cuales el importe de S/ 43 864,00 (Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles) está en las específicas de gasto 2.2.1.1.1.1 y 2.2.1.1.2.1, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por lo expuesto con Memorando N° D000725-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000335-2019-OP/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto emite opinión técnica sustentando la necesidad de formalizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco y la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, dentro de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 549 147,00 (Quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y siete con 00/100 Soles), con la finalidad de atender los requerimientos de pago del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, actualizado al 30 de setiembre de 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, así como el pago de la planilla de pensiones pendientes de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la modificación presupuestaria en el Nivel



Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2019, entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General, la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco y la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, hasta por la suma de S/ 549 147,00 (Quinientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta y siete con 00/100 Soles), conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución de Secretaría General.



**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General, 002: MC - Cusco y 009: MC - La Libertad, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

**Regístrese y comuníquese.**

Patricia Aída Dávila Tasaico  
Secretaría General  
Ministerio de Cultura

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA Nº 000000152**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/12/2019

FECHA : 30/12/2019

DOCUMENTO : 113 / 226-2019-SG/MC

TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS GENERICA 2.1

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9001						513,034	0
	3999999					513,034	0
		5000005				513,034	0
			00			513,034	0
				5	2.1	513,034	0
<b>TOTAL</b>						<b>513,034</b>	<b>0</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000084**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO

———— DATOS DEL PLIEGO ————

FECHA : 30/12/2019

DOCUMENTO : 113 / 226-2019-SG/MC

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 30/12/2019

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : POR TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO A LA SEDE NACIONAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG SGDES	FESPD			
9001							ACCIONES CENTRALES	30,803	0
3999999							SIN PRODUCTO	30,803	0
							5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	30,803	0
							00 RECURSOS ORDINARIOS	30,803	0
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,803	0
9002							ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	41	0
3999999							SIN PRODUCTO	41	0
							5000829 GESTION DE PROYECTOS	41	0
							00 RECURSOS ORDINARIOS	41	0
							5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	41	0
<b>TOTAL</b>							<b>30,844</b>	<b>0</b>	



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000755**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/12/2019

TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

FECHA : 30/12/2019

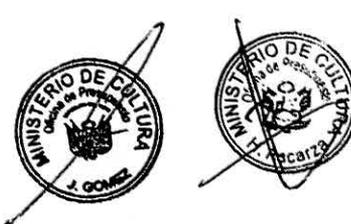
DOCUMENTO : 113 / 226-2019-SG/MC

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9001						0	543,878
	3999999					0	543,878
		5000003				0	543,878
			00			0	543,878
				5	2.5	0	543,878
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>543,878</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000754**  
**(EN NUEVOS SOLES)**

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 30/12/2019  
DOCUMENTO : 113 / 226-2019-SG/MC

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 30/12/2019  
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PLANILLA DE PENSIONISTA DE LA UE 009: LA LIBERTAD

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	FESPD
9002						5,269	0
3999999						5,269	0
5000991						5,269	0
00						5,269	0
5	2.2					5,269	0
<b>TOTAL</b>						<b>5,269</b>	<b>0</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000085**  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO  
DATOS DEL PLIEGO  
FECHA : 30/12/2019  
DOCUMENTO : 113 / 226-2019-SG/MC

MES : DICIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 30/12/2019  
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL OTROS  
JUSTIFICACIÓN : POR TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO POR LA SEDE NACIONAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGDES FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,269
3999999 SIN PRODUCTO	0	5,269
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	0	5,269
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,269
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	5,269
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>5,269</b>

